



CIUDADANÍA Y VALORES
FUNDACIÓN

JORNADA SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL

*Asier Aranbarri Urzelai
EUDEL
Alcalde de Azkoitia*

1. 3 ELEMENTOS QUE HA DE REUNIR:

- 1) LEGITIMIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES
- 2) REPRESENTACIÓN DE ELECTORES
- 3) GOVERNABILIDAD

2. SISTEMA ACTUAL:

1.-CONCEJO ABIERTO (HASTA 100 HABITANTES): 1 ALCALDE ELEGIDO DEMOCRATICAMENTE Y ASAMBLEA VECINAL. En la CAPV son 2 municipios

2.- DE 100 A 250 HABITANTES: SE ELIGEN 5 CONCEJALES POR SISTEMA MAYORITARIO CON VOTO LIMITADO (LOS ELECTORES MARCAN 4 NOMBRES)Y ENTRE ELLOS SE ELIGE AL ALCALDE. Puede ocurrir que salga elegido alcalde alguien que no ha obtenido el mayor número de votos populares. En la CAPV son 20 municipios

3.- A PARTIR DE 250 HABITANTES. SISTEMA D'HONT DE REPARTO DE ESCAÑOS, SI BIEN SE PRECISA UN MÍNIMO DEL 5% DE LOS VOTOS VALIDOS EMITIDOS. SE ELIGEN CONCEJALES Y DE ENTRE ELLOS SE ELIGE AL ALCALDE. En la CAPV son 229 municipios.

3. VALORACIÓN:

En términos generales: **Valoración positiva porque representa de manera más o menos fiel la voluntad del electorado. Quizá el único ifactor que pueda distorsionar de alguna manera esta afirmación sea la exigencia con carácter general del 5% cuando tanto en las Elecciones generales como autonómicas es el 3%.**

De todos modos, **no se detecta en el electorado ninguna reticencia especial hacia el sistema, ni manifestaciones significativas de necesidad de cambio.**

Este elemento ha de ser determinante a la hora de introducir modificaciones en el sistema. Por ello, lo más razonable será introducir mejoras pero no grandes cambios o modificaciones sustanciales.

En todo caso, es difícil de entender que los electores no vean plasmada su voluntad en la representación municipal que resulte. Por ello los sistemas en los que se elige de manera independiente a los alcaldes y según los cuales esa elección les otorga una mayoría de miembros en la Corporación sería más complicada de entender.

Durante estos años se han ido introduciendo algunos cambios significativos.

Valga a este respecto las modificaciones habidas en regulación de las mociones de censura (exigencia de mayoría absoluta, no suscripción de más de una moción por concejal en el mismo mandato aunque después se hayan utilizado artimañas para evitar esto a través de sustituciones de concejales etc) y la cuestión de confianza (posibilidad de aprobar por ejemplo presupuestos vinculados a cuestión de confianza- caso de Donostia-, etc).

4. DIAGNOSIS DEL PROBLEMA.

El problema radica más bien en la formación de los gobiernos locales, y no tanto en el propio sistema electoral.

Actualmente se eligen los alcaldes de entre los concejales y más en concreto entre los candidatos que son cabezas de lista. Puede ocurrir, por tanto, que el cabeza de lista del partido más votado no sea elegido alcalde.

En este sentido, se asiste a este debate tras cada elección y lo cierto es que cada partido utiliza este argumento a su antojo según le conviene en cada momento, siempre se pueden encontrar argumentos de cierto peso para justificar lo que en un municipio se hace y que es justamente lo contrario de lo que se hace en el de la lado.

A veces tratamos de achacar al sistema lo que es un problema que en gran medida debería ser resuelto por los propios partidos.

Una idea básica previa.-La necesidad de tener que conformar gobiernos de coalición en el ámbito municipal no debe entenderse, con carácter general, como un problema sino más bien pueden ser una gran oportunidad para integrar diferentes modos de ver la política municipal.

Es contradictorio hablar de gobernanza o gobierno relacional y después tratar de gobernar prescindiendo del resto. Estamos en la época de los procesos participativos y estos los han de conformar gente que piensa de manera diferente.

Siempre se ha dicho y defendido que en el ámbito municipal es más fácil llegar a acuerdos entre distintos. También es un elemento que permite un mayor control político y en teoría es más beneficioso para atajar casos de corrupción amparados en mayorías absolutas. De todos modos, hay que ser consciente de que en determinadas ocasiones se conforman pactos antinatura que distorsionan, de alguna manera, la realidad política y, en la medida de lo posible deben ser evitados.

5. PROPUESTAS:

Por ello, considero que es más **deseable una corrección del actual sistema electoral en lugar de una transformación sustancial del mismo.**

En este sentido, **convendría profundizar en el sistema de elección de alcalde.**

No creo oportuno acudir a un sistema de elección directa de alcalde (a una o doble vuelta). Es más costoso, no está interiorizado en el electorado, generaría mas cansancio, aumentarían las figuras de alcaldes populistas, excesiva concentración en una sola persona, tendencia al bipartidismo, debilitamiento de los partidos políticos.

Tampoco se eligen de manera directa el presidente del Gobierno, ni los de las Comunidades Autónomas. En general, el votante cuando lo hace ya sabe a quien elige para alcalde, otra cosa es que salga elegido. En muchas de nuestras campañas electorales hablamos de trabajo en grupo, de nuestro grupo municipal, y huimos de elementos presidencialistas.

No obstante, si convendría introducir alguna modificación que permitiera que a la vez que se vota para elegir a los concejales, podamos garantizar en algunos casos la elección de los alcaldes, como ocurre ahora cuando se obtiene la mayoría absoluta. Es decir considerar que, en determinadas situaciones, sea alcalde de manera directa el cabeza de lista con mayor número de votos. Quizá con carácter general pueda ser excesiva pero podría ser para aquellos casos en los que el número de sufragios de la lista más votada a la siguiente sea superior a un determinado tanto por cien. Esto motivaría seguramente un mayor número de coaliciones para las elecciones municipales, lo que puede ser un factor positivo de cara al electorado y a la estabilidad del gobierno.

Algunos autores han propuesto extender el régimen de los municipios de 100 a 250 habitantes (listas abiertas con voto múltiple y limitado) a los municipios de menos de 2000 habitantes. En el caso de la CAPV hablaríamos de cerca de 148 municipios (cerca del 60%). En estos casos sería más factible introducir elementos que puedan tener que ver con la elección directa de alcaldes y que atiendan a este factor más personalista. Actualmente no se garantiza que quien más votos populares obtiene es el alcalde. Convendría introducir alguna corrección que permitiera visualizar que se elige también de manera directa a los alcaldes en el mismo acto electoral.

De todos modos, han de introducirse reformas sustanciales en otros aspectos si lo que se persigue es la gobernabilidad de nuestros ayuntamientos. En este sentido, EUDEL ha adoptado por unanimidad un **acuerdo denominado de gobernabilidad** en el que, entre otros, se abordan, los derechos económicos y el régimen de dedicación de alcaldes y concejales (se propone la dedicación exclusiva para ayuntamientos de más de dos mil habitantes, y se establecen regímenes de retribución según población, se regula un estatuto de la oposición- con un régimen de dedicaciones en función de los resultados electorales, dotaciones de los grupos municipales, etc.). Ha de hacerse una distribución competencial más acorde con la distinción gobierno-oposición. **Debe darse más transparencia a la vida política local y con ello más seguridad y confianza para los ciudadanos:** Los partidos políticos que tengan la mayoría de votos deben gobernar con plena responsabilidad ,y aquellos que estén en la oposición deben tener más medios para controlar al Gobierno Local, logrando así mayor transparencia y dando más confianza los ciudadanos. Para ello convendría también modificar el reparto competencial (alcalde, junta de gobierno y pleno).